



Mediante resolución publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abre la campaña de la anchoa en el golfo de Vizcaya y Cantábrico con 1.875 toneladas más de cuota que en 2025

- La cuota para 2026 asciende a 30.485 toneladas, tras los intercambios acordados con Francia y la flexibilidad interanual de 2025
- La campaña, que se desarrolla del 3 de marzo al 30 de noviembre, beneficia a 218 buques de Galicia, País Vasco y Cantabria y Asturias

04 de marzo de 2026. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha establecido las medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa en el golfo de Vizcaya y Cantábrico para la campaña 2026, mediante una [resolución publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado](#).

De esta forma, la flota de cerco en Cantábrico y Noroeste puede comenzar la campaña de la anchoa, una especie de peso relevante en la rentabilidad de los buques, con una cuota de más de 30.485 toneladas, 1.875 más de las que dispuso el año pasado. Esta cifra es el resultado de la asignación del Total Admisible de Capturas (TAC) que le corresponde a España, a la que se suma el sobrante de la campaña anterior y los intercambios de cuota realizados con Francia, fruto de los acuerdos realizados entre los sectores pesqueros español y francés y posteriormente ratificados por las Administraciones de ambos países (acuerdo de Guetaria).

La campaña 2026 comenzó el 3 de marzo y se prolongará hasta el 30 de noviembre, salvo cierre anticipado por agotamiento de la cuota.

Con el objetivo de garantizar una explotación sostenible y equilibrada desde el punto de vista socioeconómico, en la resolución publicada se establecen topes



máximos de capturas y desembarques para los distintos buques de cerco del Cantábrico y Noroeste en función de su arqueo.

Con esta resolución, el ministerio refuerza su compromiso con la sostenibilidad del recurso, la estabilidad del sector y la adecuada gestión de una pesquería estratégica para la flota del Cantábrico.